



CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Chicoloapan, Estado de México a 23 de mayo de 2022

Oficio: CHIC/PM/UT/0438/2022

TEODORA JANET VALENCIA AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CHICOLOAPAN, MÉXICO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacerle una atenta **INVITACIÓN** a la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, que se celebrará a las 15:00 horas del día de hoy martes 23 de mayo del presente año en las instalaciones que ocupa la sala del cabildo del H. Ayuntamiento Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y verificación del Quórum legal.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la **Propuesta de Clasificación de la información como Confidencial** en relación a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., en relación al **Recurso de Revisión 03461/INFOEM/IP/RR/2022**.
- IV. Clausura de la sesión.

ATENTAMENTE

Marcelo Antonio Godínez Malanco

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHICOLOAPAN, MÉXICO.

C.c.p Archivo
MAGM/desp





CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 • 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Chicoloapan, Estado de México a 23 de mayo de 2022

Oficio: CHIC/PM/UT/0438/2022

LIC. JOSE ANTONIO APOLINAR TRUJILLO
CONTRALOR MUNICIPAL
CHICOLOAPAN, MÉXICO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacerle una atenta **INVITACIÓN** a la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, que se celebrará a las 15:00 horas del día de hoy martes 17 de mayo del presente año en las instalaciones que ocupa la sala del cabildo del H. Ayuntamiento Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y verificación del Quórum legal.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la **Propuesta de Clasificación de la información como Confidencial** en relación a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., en relación al **Recurso de Revisión 03461/INFOEM/IP/RR/2022**.
- IV. Clausura de la sesión.

ATENTAMENTE

Marcos Antonio Godínez Malanco

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHICOLOAPAN, MÉXICO.

C.c.p Archivo
MAGM/desp





CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

En el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, **siendo las quince horas del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós**, constituidos en la sala de Cabildo de este Municipio, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, código postal 56370; de conformidad con los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a la respectiva convocatoria emitida el día veintitrés de mayo del presente año para celebrar la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, se reunieron los miembros de este órgano colegiado, Marcos Antonio Godinez Malanco, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, el Licenciado José Antonio Apolinar Trujillo, Contralor de Municipal e integrante del Comité y Teodora Janet Valencia Aguilar, Secretario del Ayuntamiento e integrante del Comité. -

Preside esta Sesión el Presidente del Comité de Transparencia Marcos Antonio Godinez Malanco, quien dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, dando con ello, inicio al desahogo del Orden del Día. -----

I.- De la lista de asistencia se advierte que se encuentran presentes Marcos Antonio Godinez Malanco, Presidente del Comité de Transparencia, el Licenciado José Antonio Apolinar Trujillo, integrante del Comité y Teodora Janet Valencia Aguilar, integrante del Comité, por lo que existe quórum legal para la celebración de la sesión, en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia. -----

II. Una vez vertida la manifestación anterior, el Presidente del Comité de Transparencia procedió a dar lectura al Orden del Día, para su aprobación: -

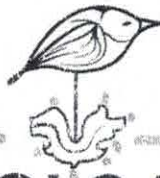
----- ORDEN DEL DÍA -----

- I.** Lista de Asistencia y verificación del Quórum legal. -----
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- III.** Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la Propuesta de **Clasificación de la Información como Confidencial**, en relación a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., en relación al **Recurso de Revisión 03461/INFOEM/IP/RR/2022**. -----
- IV.** Clausura de la sesión. -----

Una vez analizada la propuesta del Orden del Día, se somete a consideración, señalando que quienes se encuentren a favor de la misma, se sirvan a manifestarlo levantando la mano: -----

Integrante	Voto
Marcos Antonio Godinez Malanco	A favor
José Antonio Apolinar Trujillo	A favor
Teodora Janet Valencia Aguilar	A favor

III. En el desahogo del **tercer punto del orden del día**, en uso de la voz Marcos Antonio Godinez Malanco, Presidente del Comité de Transparencia, expuso los siguientes antecedentes en relación a la Solicitud de Información con folio 00051/CHICOLOA/IP/2022, relativa al **Recurso de Revisión** con folio 03461/INFOEM/IP/RR/2022; en los términos siguientes: -



CHICOLOAPAN
H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

Primero. Siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día nueve de febrero del presente año, la Unidad de Transparencia recibió mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la Solicitud de Información Pública, bajo el folio 00051/CHICOLOA/IP/2022 y que a la letra señala: -----

"ÁREA JURÍDICA Y/O OFICIALIA DE PARTES COMÚN DEL AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN: Conforme al documento anexo a la presente solicitud de información, de los documentos físicos y digitales que obran en sus archivos, requiero únicamente del área jurídica y/o oficialia de partes común señale lo siguiente: Del escrito ingresado al área jurídica y/o oficialia de partes común el día 25 de enero de 2022, al cual le recayó el número de folio 00299, con sello de fecha 25 de enero de 2022, el cual se agrega para pronta referencia requiero: a) La fecha en que fue turnado dicho escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano; b) Requiero la versión pública únicamente de la foja mediante la cual se aprecie el acuse de recibido, y c) Nombre completo del servidor público que recibió el escrito antes mencionado (folio 00299, con sello de fecha 25 de enero de 2022)." (sic).

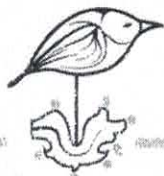
Segundo. Con fundamento en los artículos 50, 51 y 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día once de febrero del presente año**, la Unidad de Transparencia turno al Servidor Público Habilitado, **Consejero Jurídico Municipal** de este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Chicoloapan, el requerimiento bajo el número de folio CHIC/PM/UT/0068/2022, mediante el cual se pide que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones brinde respuesta a la Solicitud de Información en comento. -----

Tercero. Siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día siete de marzo del presente año y con fundamento en los artículos 176, 178 y 179 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Solicitante interpuso un Recurso de Revisión, mismo que recayó bajo el número de folio **03461/INFOEM/IP/RR/2022**; en los términos siguientes: -----

Acto Impugnado: Se interpone recurso de revisión ante la negativa de entregar la información requerida. -----

Razones o motivos de inconformidad: Se interpone recurso de revisión ante la negativa de entregar la información requerida.

Cuarto. El día primero de abril del presente año, dentro del periodo de manifestaciones, en formato PDF se adjuntó la respuesta a la solicitud de información en comento, por parte del Servidor Público Habilitado, **Consejero Jurídico Municipal**, siendo ésta la siguiente: -----



CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA



CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Chicoloapan, México; a 01 de abril de 2022

Oficio: CHIC/PM/CJ/0110/2022

MARCO ANTONIO GODÍNEZ MALANGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHICOLOAPAN, MÉXICO.
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo, mismo que aprovecho para informar sobre lo solicitado en el oficio de fecha veintiocho del mes de marzo de la presente anualidad, con relación al folio 00051/CHICOLOA/ IP/2022, en donde se solicita información sobre el escrito ingresado a esta área jurídica y/u oficialía de partes, el día veinticinco del mes de enero de dos mil veintidós, donde solicitan la fecha en que fue turnado dicho escrito a la dirección de desarrollo urbano, así como la versión pública de la foja mediante la cual se aprecie el acuse recibido y el nombre completo del servidor público que recibió el escrito antes mencionado con el número de folio 00299. Por lo que en este acto me permito remitirle la información solicitada en los siguientes términos y de manera correlativas.

- 1.- Oficio en mención fue enviado y entregado al área de desarrollo urbano el día 25 veinticinco de enero del año 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Lic. Cristina Mejía Palacio, Directora de Desarrollo Urbano.
- 3.- Foja mediante la cual se aprecia el acuse de recibo, la cual anexo al presente escrito.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:

Enrique Martínez Vásquez



CONSEJERO JURÍDICO
CHICOLOAPAN, MÉXICO.





CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA



CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Documental
000290

Municipio de Chicoloapan Estado de México, 25 de enero de 2022.

Asunto: Contestación a observaciones

Trámite: Alineamiento

Folio número: 13

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

PRESENTE:

En seguimiento a las observaciones hechas por la Dirección de Desarrollo Urbano, referente al trámite de alineamiento respecto de la fracción del inmueble con [REDACTED] en tiempo y forma desahoga las observaciones hechas a la suscrita.

Con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 18.20 fracción V, 18.21 fracciones I, II y III inciso E) numeral 1 y 18.24 fracción II del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones vigentes que regulen la materia, ratifico como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de esta oficina perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano así como el correo electrónico [REDACTED] se desahoga las siguientes observaciones:

[REDACTED]

En relación a "presento contrato con reserva de dominio" (sic.), he de manifestar que, en la [REDACTED] del contrato de compra-venta, señala que, en ese acto "LA VENDEDORA" entrega la posesión, ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México y numeral 1.3, ACGC007 del Manual Catastral vigente para el Estado de México señala que, para hacer constar el interés jurídico o legítimo es válida el contrato de compra-venta en virtud de que se acredita la posesión del inmueble, para ello, se reproduce el artículo y el numeral de referencia para una mejor apreciación:

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 18.21. A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo:

Reserva de
25/01/22
Documento
[REDACTED]

Quinto. En Fecha dieciséis de mayo del presente año, siendo las veintiún horas con treinta y seis minutos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, notificó la Resolución al Recurso de Revisión 03461/INFOEM/IP/RR/2022, en la cual ordena lo siguiente: -----



CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

"Se ORDENA al Sujeto Obligado, a efecto de que entregue, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en versión pública, lo siguiente:

- El acuse de recibido del oficio del veinticinco de enero de dos mil veintidós, proporcionado en Informe Justificado.

Además, deberá proporcionar el Acuerdo de Clasificación donde el Comité de Transparencia, confirme la eliminación de los datos o información clasificada, en la versión pública, de conformidad con los artículos 49, fracciones II y VIII y 132, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios." (SIC)

Sexto. Siendo las nueve horas con cinco minutos del día veintitrés de mayo del presente año, el Servidor Público Habilitado, **Consejero Jurídico Municipal** de este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Chicoloapan, envió a la Unidad de Transparencia la Propuesta de **Clasificación de Información como Confidencial**, en relación a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., en relación al **Recurso de Revisión 03461/INFOEM/IP/RR/2022**, la cual señala lo siguiente:

"MARCOS ANTONIO GODINEZ MALANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHICOLOAPAN, MEXICO.

PRESENTE:

Por este medio, le envió un cordial y afectuoso saludo, al tiempo informa que a atención al Resolutivo Primero de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha once de mayo de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que a la letra refiere:

PRIMERO Resultan FUNDADAS la razones o motivos de inconformidad hechas valer por el particular en el recurso de revisión 03461/INFOEM/P/RA/2022, en términos del considerando QUINTO y SEXTO de la presente resolución" (Sic)

SEGUNDO. Se ORDENA al Sujeto Obligado, efecto de que entregue, a través del Sistema de Acceso la Información Mexiquense (SAIMEX), en versión pública, lo siguiente

- El Acuse de Recibido del Oficio del veinticinco de enero de dos mil veintidós, proporcionado en informe justificado.

Además deberá proporcionar el Acuerdo de Clasificación donde el comité de transparencia, la eliminación de los datos o información clasificada, en la versión pública de conformidad con los artículos 49, fracciones II y VIII y 132, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."

Respecto de la solicitud de mérito, es dable señalar que esta Consejería Jurídica advierte que lo solicitado versa en información referente al trámite de Alineamiento ante la Dirección de Desarrollo Urbano, por lo cual se solicita se clasifique la información señalada, como CONFIDENCIAL, en virtud de que c contiene:

- Nombre completo
- Dirección particular
- Correo electrónico

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 143 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 4 fracción XI y XII, 6, 7, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás relativos y aplicables a la materia.

De la normatividad referida, se desprende que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados, mientras que éstos deberán garantizar la privacidad de las personas en relación a



CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA

cualquier información que la haga identificable, salvo que cuente con el consentimiento del titular de los datos personales para hacer pública su información.

Por tanto, se propone la Clasificación de la Información Confidencial con fundamento en el ordinal 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y se solicita a usted se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la clasificación de la información referida

Sin más por el momento, quedo a la orden para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. Erick Martínez Vásquez.
CONSEJERO JURÍDICO
CHICOLOAPAN, MEXICO." (Sic)

Al considerarse debidamente fundada y motivada la **PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL PARCIAL**, se somete al Pleno del Comité de Transparencia, señalando que quienes se encuentren a favor de confirmar dicha Propuesta se sirvan a manifestarlo levantando la mano:

Integrante	Voto
Marcos Antonio Godinez Malanco	A favor
José Antonio Apolinar Trujillo	A favor
Teodora Janet Valencia Aguilar	A favor

Les informo a los integrantes del Comité de Transparencia que el presente punto ha sido aprobado por unanimidad de votos bajo el siguiente. -----

----- ACUERDO CHIC/PM/CT/0010/2022 -----

Con fundamento en el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; **SE MODIFICA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL PARCIAL**, y se emite la Versión Pública a efecto de dar cumplimiento al resolutivo segundo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios., en relación al **Recurso de Revisión 03461/INFOEM/IP/RR/2022**.

Se anexa a la presente la versión Pública del acuse de recibido del oficio del veinticinco de enero de dos mil veintidós, proporcionado en Informe Justificado, relativo al Recurso de Revisión en comento. -----

IV. Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión del Comité de Transparencia, siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós**. -----



CHICOLOAPAN

H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

200 AÑOS DE HISTORIA



CHICOLOAPAN

2022 - 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MARCOS ANTONIO GODINEZ MALANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CHICOLOAPAN

2022 - 2024

CONTRALORÍA

LIC. JOSÉ ANTONIO APOLINAR TRUJILLO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CHICOLOAPAN

2022 - 2024

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

TEODORA JANET VALENCIA AGUILAR
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Esta hoja pertenece al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada en fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós.-